

**RESOLUCION- ADMINISTRATIVA- N° 013 GADPRCH-2026**

SR. EDIN JOVAN URREGO MARQUEZ, PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
DE LA CHONTA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la participación ciudadana es un principio fundamental en la gestión pública y que las autoridades deben rendir cuentas de su administración de manera transparente y accesible.

Que, el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana estipula la obligación del proceso de Rendición de Cuentas para las autoridades del sector público y gobiernos locales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 251, obliga a los GAD a rendir cuentas anualmente ante sus mandantes respecto a la ejecución del Plan Operativo Anual (POA) y el presupuesto;

Que, la comisión encargada de la evaluación de la gestión institucional ha elaborado el **Informe de Rendición de Cuentas del periodo (2025)**, el cual contiene información sobre las acciones ejecutadas, el uso de los recursos públicos y la respuesta a las demandas ciudadanas obtenidas en la consulta ciudadana realizada en la **Fase 1** del proceso.

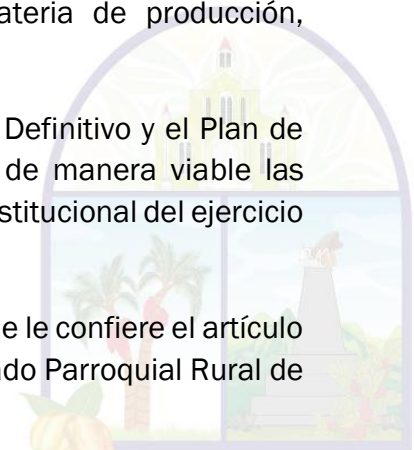
Que, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-0-2026-0030, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) aprobó el Reglamento General del Proceso de Rendición de Cuentas para el Periodo Fiscal 2025;

Que, el GAD Parroquial Rural de La Chonta ha ejecutado de manera transparente y participativa todas las fases metodológicas del proceso, incluyendo la Deliberación Pública del 2025, donde se instalaron mesas temáticas de trabajo y se receptaron las 9 solicitudes y aportes prioritarios de la Asamblea Local Ciudadana en materia de producción, infraestructura, salud, vialidad y turismo;

Que, el Equipo Técnico Mixto ha consolidado el Informe Narrativo Definitivo y el Plan de Trabajo / Incorporación de Sugerencias Ciudadanas, integrando de manera viable las demandas ciudadanas a la planificación y gestión presupuestaria institucional del ejercicio fiscal vigente; y,

En uso de las facultades y atribuciones legales y constitucionales que le confiere el artículo 70 del COOTAD al Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Chonta:

¡Por una parroquia diferente!



RESUELVE,

ARTICULO 1.- APROBAR de manera formal y definitiva el Informe Narrativo de Rendición de Cuentas del Periodo Fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Chonta, conjuntamente con el formulario técnico de la plataforma del CPCCS.

ARTICULO 2.- APROBAR e incorporar de manera vinculante el Plan de Trabajo para la Incorporación de Sugerencias Ciudadanas, mismo que operativiza y da respuesta técnica a las 9 demandas planteadas por los habitantes de la parroquia en las mesas de deliberación.

ARTICULO 3.- DISPONER al Administrador de la Plataforma Informática de la institución que proceda de forma inmediata a la subida y finalización del informe en el Sistema Virtual del CPCCS, asegurando el correcto enlace y habilitación pública de todos los medios de verificación (actas de compromiso, listas de asistencia y publicaciones de difusión) dentro de los plazos legales correspondientes a la Fase 4.

ARTICULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría del GAD Parroquial la entrega de una copia digital o física de este acto administrativo y del Plan de Trabajo a la Directiva de la Asamblea Local Ciudadana de La Chonta para los fines de control social pertinentes.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los canales oficiales del GAD.

Dado y firmado en el salón del Gobierno Parroquial de La Chonta, a los 23 días del mes de JUNIO del año 2026.

Sr. Edin Urrego Márquez

PRESIDENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA CHONTA



¡Por una parroquia diferente!